



Santiago de Chile, Chile, 01 de febrero de 2022

**REF: Iniciativa Convencional Constituyente sobre  
Principio Constitucional de No Exhibición de Animales Silvestres**

**DE: CONVENCIONALES CONSTITUYENTES FIRMANTES**

**PARA: MESA DIRECTIVA DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL**

En conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, 82, 83 y 84 del Reglamento general de la Convención Constitucional, las y los convencionales constituyentes que suscriben, presentamos la siguiente iniciativa de norma constituyente.

Atendido su contenido, corresponde que esta iniciativa constituyente sea remitida de manera completa a la COMISIÓN DE MEDIOAMBIENTE, DERECHOS DE LA NATURALEZA, BIENES NATURALES COMUNES Y MODELO ECONÓMICO.

**INICIATIVA DE NORMA CONSTITUCIONAL SOBRE  
PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE NO EXHIBICIÓN DE  
ANIMALES SILVESTRES**

**I. Fundamentación de la norma**

Un nuevo modelo de desarrollo, centrado en nuevos paradigmas de relación con la naturaleza y los seres que la habitan, es consistente con el juicio crítico que se hace de los zoológicos -y de los centros de exhibición de animales, en general-, al ser estos una expresión decimonónica de las “ciencias naturales”, reforzados por el afán de poseer u

ostentar grandes de colecciones de animales a través de las cuales las sociedades capturaban parte de la naturaleza para su observación e intercambio comercial.

Sin embargo, gracias al avance sustantivo en el conocimiento de los animales y los efectos que sufren por la exposición al público, especialmente la fauna silvestre, sumado al régimen de confinamiento en hábitats, climas, y condiciones que no se condicen con las necesidades propias de cada especie, generando un sufrimiento innecesario en individuos, existe hoy en el mundo un movimiento creciente que aboga por el término de los sistemas de exhibición de fauna silvestre y propone formas alternativas de conocer, de la mano de esfuerzos serios de conservación de la fauna nativa.

Así pues, en un escenario de cambio climático, y considerando el estado crítico de pérdida de la biodiversidad, en medio de un proceso constituyente que habla de los Derechos de la Naturaleza, la presente indicación se hace cargo del nuevo paradigma, superando la visión que subyace a la “exhibición de grandes colecciones de animales” y propone incorporar el principio o idea matriz de *No Exhibición de Fauna Silvestre*; incorporando a su vez un artículo transitorio que aborde el período intermedio o de adaptación a la norma previo a su entrada en vigencia y/o en los inicios de su entrada en vigor, consistente en la transformación de los zoos y centros de exhibición de fauna silvestre hacia centros de rescate y rehabilitación de fauna silvestre nativa (los cuales hacen visitas guiadas respecto de algunos animales, como una actividad no central, con visitas reducidas, supervisadas y no invasivas).


## **II. Propuesta de norma**

Se agregará el siguiente inciso: “[...] Asimismo, la fauna silvestre no será objeto de exhibición.

**ARTÍCULO TRANSITORIO:** La autoridad competente velará por la correcta implementación de la disposición que establece la No Exhibición de la Fauna Silvestre, para lo cual apoyará con recursos humanos, materiales y tecnológicos, los procesos de transformación y realizará las gestiones útiles que requieran reubicación de animales a

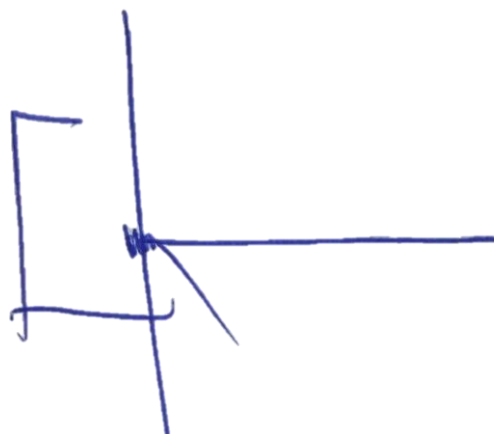
ecosistemas apropiados de conformidad con la convención CITES o de acuerdo con el tratado aplicable según la especie. Además, dictará normas reglamentarias y las instrucciones necesarias para la adecuada transición, debiendo cumplirse en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de las disposiciones reglamentarias dictadas al efecto. Sin perjuicio de los anterior, será materia de ley el estatuto jurídico de tales actividades y/recintos.”

### III. Patrocinan



Constanza San Juan S  
Asamblea Constituyente  
Atacama D4.

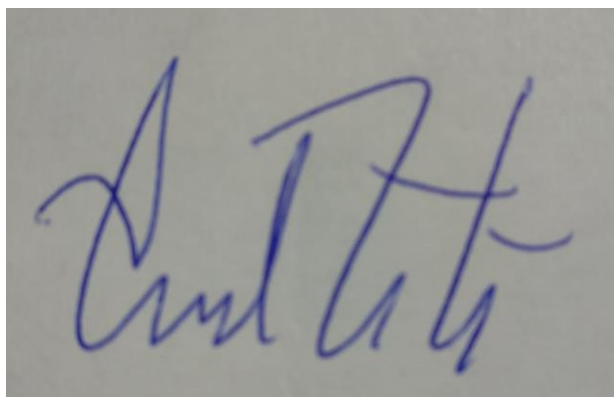
Constanza San Juan, Distrito 4  
16.098.584-4



César Uribe, Distrito 19  
15.677.404-9



Francisco Caamaño, Distrito 14  
Rut: 17508639-0

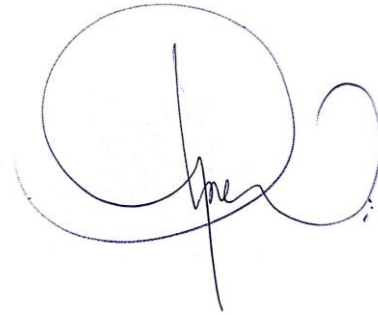


Camila Zárate Zárate, Distrito 7  
Rut: 18.732.596-k

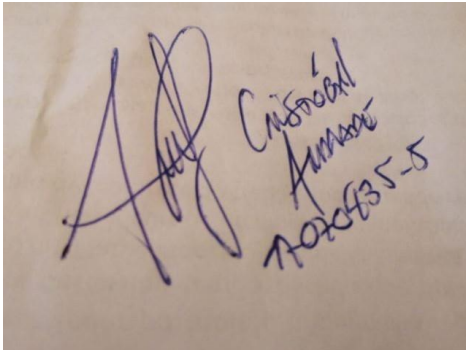


MANUEL WOLDARSKY GONZÁLEZ  
DISTRITO 10

Manuel Woldarsky González, Distrito 10  
15.781.322-6



Gloria Alvarado Jorquera  
9.277.965-3




Cristóbal Andrada  
17.070.435-5

Cristóbal Andrada, Distrito 6  
17.070.435-5



Ingrid Villena Narbona  
Convencional Constituyente Distrito 13  
FIRMA

Ingrid Villena Narbona, Distrito 13



Loreto Vallejos Dávila, Distrito 15  
13.912.179-1